

DOCKETED	
Docket Number:	20-SPPE-01
Project Title:	Great Oaks South Backup Generating Facility Small Power Plant Exemption
TN #:	235427
Document Title:	Spanish Version - Orden De Programacion Del Comite Y Ordenes Afines
Description:	This is a Spanish translation of the order of TN 235279
Filer:	Patty Paul
Organization:	California Energy Commission
Submitter Role:	Commission Staff
Submission Date:	10/26/2020 4:10:04 PM
Docketed Date:	10/26/2020



**Estado de California
Comisión Estatal de Conservación y
Desarrollo de Recursos Energéticos
1516 Ninth Street, Sacramento, CA 95814
1-800-822-6228 – www.energy.ca.gov**

**SOLICITUD DE EXENCIÓN PARA UNA
PEQUEÑA PLANTA ELÉCTRICA PARA LA:**

***INSTALACIÓN GENERADORA DE
RESPALDO DE GREAT OAKS SOUTH***

Expediente N°. 20-SPPE-01

ORDEN DE PROGRAMACIÓN DEL COMITÉ Y ÓRDENES AFINES

ANTECEDENTES

El 19 de marzo de 2020, SV1, LLC, una subsidiaria de propiedad absoluta de Equinix, LLC, (Solicitante) presentó una solicitud de Exención para una pequeña planta eléctrica (SPPE) para la Instalación generadora de respaldo de Great Oaks South (Solicitud)¹ a la Comisión de Energía de California (CEC, por sus siglas en inglés).²

El 2 de julio de 2020, el Comité de la CEC³ designado para llevar a cabo los procesos de la Solicitud emitió un “Aviso de Conferencia del Comité y Órdenes afines” (Aviso del 2 de julio de 2020) que estableció una Conferencia del Comité el 13 de julio de 2020.⁴ El Aviso del 2 de julio de 2020 ordenó al personal de la CEC (Personal) que presente un informe de identificación y estado de los problemas y un programa propuesto para el 7 de julio de 2020, y ordenó al Solicitante que presente una respuesta a la propuesta del Personal para el 10 de julio de 2020.⁵ El Personal y el Solicitante cumplieron con estos plazos.⁶

¹La información sobre este proceso se puede encontrar en el [sitio web](https://ww2.energy.ca.gov/sitingcases/greatoakssouth/) de la CEC en <https://ww2.energy.ca.gov/sitingcases/greatoakssouth/>. Los documentos relacionados con este proceso pueden consultarse en el [expediente electrónico](https://efiling.energy.ca.gov/Lists/DocketLog.aspx?docketnumber=20-SPPE-01) en <https://efiling.energy.ca.gov/Lists/DocketLog.aspx?docketnumber=20-SPPE-01>. La Solicitud es TN 232466 y 232467-1 al 232467-3.

²La CEC se conoce oficialmente como la "Comisión Estatal de Conservación y Desarrollo de Recursos Energéticos". (Código de Recursos Públicos, § 25200.)

³ El 13 de mayo de 2020, la CEC designó un Comité integrado por Karen Douglas, Comisionada y Miembro Presidente, y David Hochschild, Presidente y Miembro Asociado, para presidir esta Solicitud de SPPE. (TN 233123.)

⁴ TN 233721.

⁵ *Id.*, p. 3.

⁶ El 7 de julio de 2020, el Personal presentó un memorando en el que se abordaba la identificación y el estado de problemas y el programa propuesto (informe de situación) (TN 233795), y, el 10 de julio de 2020, el Solicitante presentó su respuesta al informe de situación del Personal (TN 233832).

En el informe de situación del 7 de agosto, el Personal recomendó un programa que supone, entre otras cosas, que probablemente produciría un estudio inicial y una declaración negativa mitigada (IS/ MND, por sus siglas en inglés) propuesta similar a lo que se ha hecho en anteriores procesos de SPPE.⁷ El Personal y el Solicitante debatieron sus propuestas durante la Conferencia del Comité celebrada el 13 de julio de 2020.⁸

El 7 de agosto de 2020, el Personal presentó un informe de situación y programa propuesto actualizados. En su actualización del 7 de agosto, el Personal declaró que tiene la intención de preparar un informe de impacto ambiental (EIR, por sus siglas en inglés) como documento ambiental para la Solicitud en lugar de un IS/MND.⁹

El 31 de agosto de 2020, el Comité emitió un “Aviso de Conferencia del Comité y Órdenes afines” (Aviso del 31 de agosto de 2020), en el que se estableció una Conferencia del Comité para el 23 de septiembre de 2020, con el fin de debatir, entre otras cosas, la propuesta del Personal de preparar un EIR y las oportunidades de ampliar la divulgación y la participación del público.¹⁰

En el Aviso del 31 de agosto de 2020 también se ordenó al Personal y al Solicitante a presentar informes de situación el 10 de septiembre de 2020 que “identifiquen los hechos o leyes específicos en los que se fundamenta la recomendación de preparar un EIR y a identificar los análisis adicionales que se incluirán en el EIR para ayudar a la Comisión a tomar una decisión sobre la Solicitud”.¹¹ El Personal y el Solicitante analizaron la propuesta del Personal de preparar un EIR en sus informes de situación¹² y durante la Conferencia del Comité celebrada el 23 de septiembre de 2020.¹³

DISCUSIÓN Y ÓRDENES

Propuesta del Personal de preparar un EIR

El Personal y el Solicitante no están de acuerdo sobre si se justifica un EIR. Según el Personal, un EIR es apropiado por varias razones, tanto pragmáticas como sustanciales. En particular, el Personal debatió la necesidad de realizar análisis más rigurosos, que incluyan la consideración de alternativas que generalmente no forman parte de otros documentos de evaluación ambiental. Al Personal también le preocupan

⁷ TN 233795, p. 1.

⁸ La transcripción del taquígrafo (RT) de la Conferencia del Comité del 13 de julio de 2020 es TN 233988 y se cita aquí como “fecha de la audiencia, RT línea – página:línea”. Por ejemplo: 7/13/20 RT 1:1 – 2:2.

⁹ TN 234271, p. 4.

¹⁰ TN 234539, p. 3.

¹¹ *Id.*, p. 4.

¹² El informe de situación del Personal es TN 234657. El informe de situación del Solicitante es TN 234660 (presentado el 11 de septiembre).

¹³ La transcripción del taquígrafo de la Conferencia del Comité del 23 de septiembre de 2020 es TN 234905. La transcripción se publicó sin números de página, por lo que esta orden se refiere a la página del PDF.

las recientes declaraciones de la Junta de Recursos del Aire de California (CARB) y del Distrito de Gestión de la Calidad del Aire del Área de la Bahía (BAAQMD), en las que se expresan inquietudes sobre los generadores diésel de respaldo y un desacuerdo con el análisis de la calidad del aire y la salud pública preparado por el Personal, en particular la viabilidad de modelar situaciones de emergencia.¹⁴ El Personal indicó que es previsible que estos desacuerdos continúen hasta la audiencia probatoria y que, por lo tanto, se requerirá un EIR.¹⁵ El Personal también explicó que los residentes y el público han expresado importantes inquietudes acerca de la Solicitud.¹⁶

El Solicitante estuvo de acuerdo en que la ley permite la propuesta del Personal de preparar un EIR.¹⁷ Sin embargo, el Solicitante sostuvo que no se justifica preparar un EIR y que causará un retraso innecesario.¹⁸ El Solicitante afirmó que el Personal admite que no prevé impactos ambientales significativos no mitigados¹⁹ y declaró que se puede realizar un análisis de alternativas en el proceso incluso si el Personal prepara un IS/MND.²⁰ El Solicitante también declaró que las cuestiones planteadas por el público ya se abordan en la Solicitud.²¹

Estamos convencidos de que un EIR es apropiado en este caso sobre la base del historial que tenemos actualmente ante nosotros. Nuestra decisión se fundamenta en el propósito fundamental de la CEQA de informar al público y a los responsables de tomar decisiones en el gobierno de las consecuencias medioambientales de sus decisiones.²² Con ese fin, un EIR es el documento de evaluación ambiental preferido en el marco de la CEQA en este caso porque informará mejor al público y ayudará a los responsables de tomar decisiones a llegar a una conclusión sobre los posibles efectos importantes del proyecto propuesto.

En este caso, la intención del Personal de llevar a cabo análisis más rigurosos exigidos en virtud de un EIR es apropiada, dado que la CARB y el BAAQMD (dos agencias con experiencia en modelización, análisis e impactos en la calidad del aire y la salud pública) han expresado su preocupación por el hecho de que los análisis y modelos del Personal podrían no identificar plenamente los posibles impactos significativos en la calidad del aire y la salud pública. Además, un EIR ayudaría a informar mejor al público, incluidos los residentes que han expresado un interés significativo en el proyecto, y permitiría a la CEC considerar alternativas a los generadores diésel de

¹⁴ 9/23/20 RT 28:18 – 29:5; 31:13 – 31:25.

¹⁵ *Id.*, at 32:1 – 32:10.

¹⁶ *Id.*, at 32:11 – 32:17.

¹⁷ TN 234660, p. 1.

¹⁸ 9/23/20 RT 40:10 – 40:11; TN 234660, pp. 2, 6.

¹⁹ TN 234660, p. 5; *ver también* 9/23/20 RT 39:8 – 40:13.

²⁰ TN 234660, p. 6; *ver también* 9/23/20 RT 40:13 – 40:18.

²¹ TN 234660, p. 2.

²² *Citizens of Goleta Valley v. Board of Supervisors (Ciudadanos de Goleta Valley vs. Junta de Supervisores)* (1990) 52 Cal.3d 553, 564.

respaldo propuestos. Por lo tanto, en consideración de todas las circunstancias de este caso, estamos de acuerdo en que un EIR cumpliría mejor con los propósitos de la CEQA, y rechazamos la solicitud del Solicitante de exigir al Personal preparar un IS/MND.

Oportunidades para ampliar la divulgación y la participación del público

El Comité agradece el debate público entre las partes y la Oficina de Asesoría al Público de la CEC sobre la divulgación y la participación de la comunidad. Cuando sea factible, y según lo permitan las autoridades de salud pública estatales y locales, el Comité se complacerá en celebrar una Conferencia del Comité en la comunidad. Hasta entonces, el Comité seguirá llevando a cabo sus procesos de manera remota teniendo en cuenta el asesoramiento de la Asesora del Público. Además, el Comité invita y agradece la participación del público en este proceso de Solicitud y espera que el Personal y la Asesora del Público aprovechen las oportunidades para facilitar el conocimiento y la participación del público en este proceso.

El Comité alienta al Solicitante a que colabore, según proceda, con el Personal y la Asesora del Público para determinar la forma en que podrían tomar medidas de manera conjunta para facilitar el conocimiento público de la Solicitud. A tal efecto, el Comité alienta al Solicitante y al Personal a que cumplan su acuerdo de trabajar con la Asesora del Público para analizar si es factible colocar letreros específicos para el lugar con lenguaje específico en el lugar propuesto para la Instalación generadora de Great Oaks South y, en caso afirmativo, que se proceda con ello.²³ A la luz de ese acuerdo, en este momento nos negamos a ordenar al Solicitante que coloque letreros en el lugar, pero nada en esta decisión impide que el Solicitante coloque dichos letreros si determina que colocar dichos carteles es factible en el lugar propuesto para el proyecto. Por la presente, el Comité **ORDENA** al Personal a incluir en su informe de situación del **10 de noviembre de 2020**, un resumen del plan, si lo hubiera, para la colocación de letreros en el lugar.

Orden de programación

La Comisión aprueba por la presente el programa del proceso que se adjunta a continuación, en el que se reconoce la intención del personal de preparar un EIR. El Comité alienta a las partes a que hagan todo lo posible por completar los hitos antes de estas fechas.

ASESORA DEL PÚBLICO Y OTROS CONTACTOS DE LA CEC

La Oficina de Asesoría al Público de la CEC brinda asistencia al público para participar en los procesos de la CEC. Para solicitar información acerca de cómo participar en este proceso, o para solicitar servicios lingüísticos u otras adaptaciones razonables,

²³ Ver *id.* at 46:20 – 46:22; 47:18 – 48-15; 49:17 – 49:25.

comuníquese con la [Asesora del Público, Noemí O. Gallardo](#) por correo electrónico a PublicAdvisor@energy.ca.gov, por teléfono al (916) 654-4489 o gratuitamente al (800) 822-6228.

Las partes y los miembros del público pueden contactar a los Oficiales de Audiencia, [Ralph Lee](#) por correo electrónico a Ralph.Lee@energy.ca.gov, por teléfono al (916) 654-3953, y a [Linda Barrera](#) por correo electrónico a Linda.Barrera@energy.ca.gov o por teléfono al (916) 628-2221, para recibir aclaraciones sobre esta orden o preguntas generales acerca del proceso.

Las preguntas técnicas relativas a la Solicitud deben dirigirse a [Lisa Worrall, Gerente del Proyecto](#), por correo electrónico a Lisa.Worrall@energy.ca.gov o por teléfono al 916-654-4545.

Las consultas de los medios de comunicación deben enviarse a la [Oficina de Medios y Comunicaciones Públicas](#) por correo electrónico a MediaOffice@energy.ca.gov o por teléfono al (916) 654-4989.

DISPONIBILIDAD DE LOS DOCUMENTOS

La información relativa al estado de la Solicitud, así como las notificaciones y otros documentos pertinentes, se pueden consultar en el [sitio web de la CEC](#) para el proceso de la Instalación Generadora de Respaldo de Great Oaks South, en:
<https://ww2.energy.ca.gov/sitingcases/greatoakssouth/>.

ASÍ SE ORDENA.

Fecha: 15 de octubre de 2020

Fecha: 16 de octubre de 2020

APROVADO POR:

APROVADO POR:

Karen Douglas
Comisionada y Miembro Presidente
Comité SPPE de la Instalación
Generadora de Respaldo de Great Oaks
South

David Hochschild
Presidente de la CEC y Miembro
Asociado
Comité SPPE de la Instalación
Generadora de Respaldo de Great Oaks
South

**ORDEN DE PROGRAMACIÓN
SPPE DE LA INSTALACIÓN GENERADORA DE
RESPALDO DE GREAT OAKS SOUTH (20-SPPE-01)**

OCTUBRE DE 2020

EVENTO	FECHA
Todas las partes presentan informes de situación	A más tardar el día 10 de cada mes
El Personal presenta el aviso de preparación de un informe de impacto ambiental (EIR)	Cuarto trimestre
El Personal celebra la reunión de alcance del EIR	A más tardar 30 días antes de que el Personal publique el borrador del EIR
El personal publica su borrador del EIR y envía el aviso correspondiente al Centro de Intercambio de Información del Estado ²⁴	Dentro de los 60 días siguientes a la recepción por parte del Personal de la respuesta definitiva a la solicitud de datos del Solicitante.
Cierre del periodo de comentarios del público sobre el borrador del EIR del Personal ²⁵	45 días después de que el Personal publique el borrador del EIR
Último día para presentar una petición de intervención ²⁶	45 días después de que el Personal publique el borrador del EIR
El Personal presenta las respuestas a los comentarios del público y el EIR final	20 días después del cierre de los comentarios del público
Todas las partes presentan un testimonio de apertura	14 días después de que el Personal presente la respuesta a los comentarios del público

²⁴El Personal no podrá publicar el borrador del EIR antes de 30 días después de la publicación de el Aviso de preparación. (Código de Recursos Públicos, § 21080.4, subd. (a); Código de Reglamentos de California, tít. 14, § 15082, subdivisión (b).)

²⁵ Tenga en cuenta que el Centro de Intercambio de Información del Estado tiene 3 días para distribuir el documento de evaluación ambiental después de su recepción. (Código de Recursos Públicos, § 21091, subd., (c)(3).)

²⁶ El plazo para presentar una petición de intervención será establecido por el miembro presidente, o si no se establece un plazo, este será al menos 30 días antes del primer día de la audiencia probatoria. (Código de Reglamentos de California., tít. 20, § 1211.7, subd. (b).)

EVENTO	FECHA
Todas las partes presentan el testimonio de respuesta ²⁷ y cualquier errata o anexo al EIR final	14 días después del testimonio de apertura
Todas las partes presentan la Declaración de la Conferencia previa a la Audiencia (PHC, por sus siglas en inglés)	5 días después del testimonio de respuesta
Conferencia previa a la Audiencia (PHC)	7 días después de la declaración de la PHC
Audiencia probatoria ²⁸	7 días después de la PHC
El Comité presenta la decisión propuesta	A determinar
Audiencia final de adopción de la Comisión	A determinar
Se publica el Aviso de determinación	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la decisión de la Comisión

El Comité puede modificar el programa en cualquier momento. El Comité emitirá las fechas finales en una Orden posterior.

²⁷ Siete días antes de la audiencia probatoria o en cualquier otro momento que ordene el miembro presidente. (Código de Reglamentos de California., tit. 20, § 1943.)

²⁸ Las audiencias probatorias comenzarán a más tardar 100 días después de la presentación de la solicitud de una SPPE, a menos que el miembro presidente ordene lo contrario. (Código de Reglamentos de California., tit. 20, § 1944, subd. (b).) En el “Aviso de Conferencia del Comité y órdenes afines” del 13 de julio de 2020, el Comité amplió el plazo para la audiencia de acuerdo con el Código de Reglamentos de California, Título 20, secciones 1203, subdivisión (f) y 1944, subdivisión (b). (TN 233721, p. 4.)